



QUE APRUEBA EL DECRETO-LEY Nº 286 DEL 29 DE MARZO DE 1.961,
"POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS MULTAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACION DEL TRABAJO ANTERIOR AL AÑO 1.943".-

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya,
sanciona con fuerza de,


L E Y:

Art. 1º.- Apruébase el Decreto-Ley Nº 286 del 29 de marzo de 1.961, "POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS MULTAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACION DEL TRABAJO ANTERIOR AL AÑO 1.943."

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a doce de mayo del año un mil novecientos sesenta y uno.-

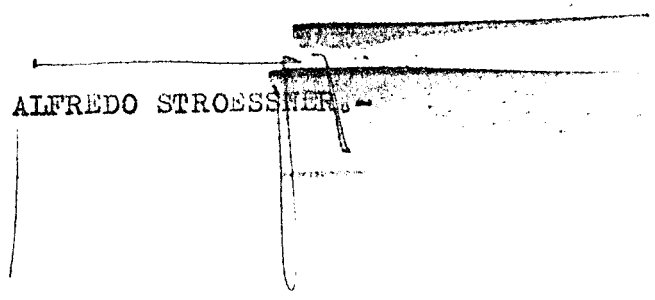

Pedro C. Gauto Samudio.-
SECRETARIO


J. Eulogio Estigarribia.-
PRESIDENTE DE LA H.C.R.-

Asunción, 22 de Mayo de 1.961.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-


JUAN RAMON CHAVES.-


ALFREDO STROESSNER.-